



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 11 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 059-2018-ALC/MDPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública, de fecha 24 de setiembre del 2015, se señala que: "(...) a partir del periodo 2015 las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales efectuarán lo siguiente: El titular de la entidad nombrará una comisión técnica de trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las entidades gubernamentales (...)".

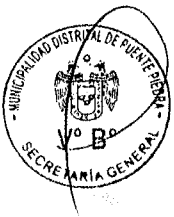
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2018-ALC/MDPP de fecha 28 de Mayo del 2018 se resuelve en el Artículo Primero.- Designar a Rubén Cayanchi Gómez DNI N° 10079329, Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales como miembro de la Comisión Técnica de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para los fines a que se contrae el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24 de setiembre de 2015, cuyo objetivo será que concluya las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables, en reemplazo de Juan Timoteo Jiménez Loayza, Ex Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales.

Que, en la Comisión Técnica de Trabajo está como Miembro Rubén Cayanchi Gómez que la persona mencionada no tiene vínculo laboral con la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2018-ALC/MDPP de fecha 04 de Junio del 2018 se resuelve en el Artículo Segundo.- Designar a partir del 05 de Junio del 2018 a Fredy Nilo Trujillo Hurtado, en el cargo de confianza de Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, es necesario reemplazar al Miembro de la Comisión Técnica de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para los fines a que se contrae el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24 de setiembre de 2015, cuyo objetivo será que concluya las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables, con el actual funcionario que a la fecha está ocupando el cargo de Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, con la finalidad de garantizar la continuidad de sus funciones;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

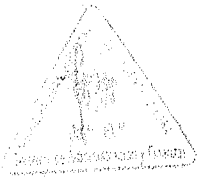
ARTICULO PRIMERO.- Designar a Fredy Nilo Trujillo Hurtado, DNI N° 02860719 , Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales como miembro de la Comisión Técnica de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para los fines a que se contrae el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24 de setiembre de 2015, cuyo objetivo será que concluya las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables, en reemplazo de Rubén Cayanchi Gómez; Ex Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 059-2018-ALC/MDPP.

ARTICULO TERCERO.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 059-2018-ALC/MDPP.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL

ABOG. MELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE